

CONTRA ALGUNOS ARTÍCULOS DE LEY ORGÁNICA POLICIAL

SUPU junto a asesores legales explicaron alcances de recurso de inconstitucionalidad

El Sindicato Único de Policías del Uruguay (SUPU) realizó una reunión informativa basada en los alcances de la nueva Ley Orgánica Policial (19.315) que "afectará a los efectivos dedicados a la labor ejecutiva, principalmente", informó el vicepresidente del gremio, Alejandro Álvarez.

Seguidamente, junto a los abogados Clay Espinosa y Federico Álvarez Petraglia, anunciaron la interposición ante la Suprema Corte de Justicia (SCJ) del recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 35, literal M, de la iniciativa, en tanto "la libertad de expresión sobre reivindicaciones laborales y salariales, junto al derecho a huelga es una reivindicación de los trabajadores, si bien entendemos que se puede regular para las fuerzas policiales y militares", añadió.

En la presentación participaron dirigentes pertenecientes a la departamental de la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) en apoyo a los efectivos nucleados en la gremial, "para llevar adelante otras acciones". Álvarez recordó que en 15 días se presentará un nuevo recurso contra otros artículos de la nueva ley, donde se registraron "vicios de forma e inconstitucionalidades que llevarán nuevas problemáticas a los funcionarios policiales".

Álvarez Petraglia explicó que se recurren tres normas contenidas en la ley. El artículo en cuestión "reconoce a los policías el derecho a sindicalizarse, pero por otro lado



Milton Cabrera-g69591

El vicepresidente del SUPU, Alejandro Álvarez, y el doctor Federico Álvarez Petraglia.

limita el derecho a huelga que también está reconocido en la Constitución". El asesor señaló que "nadie duda que la Policía presta un servicio esencial y, por lo tanto, no se admite un derecho a huelga totalmente libre, sino reglamentado. Pero el Poder Ejecutivo no puede desconocer la sindicalización ni prohibir un arma principal para los gremios como es la huelga directa o indirecta".

El abogado añadió que "tampoco nadie duda que la salud es un servicio esencial. Sin embargo, tienen el derecho a huelga bajo la posibilidad de una declaratoria de esencialidad, tal como ha ocurrido con la educación hace pocos días".

En ese recurso se plantea incluso la inconstitucionalidad de las limitaciones a la libre expresión de pensamiento, tanto a policías en actividad como retirados, y prohíbe

cualquier posibilidad de opinión sobre la gestión ministerial. "Nos parece que el hecho de ser policías no implica que no puedan tener una opinión sobre la seguridad ciudadana. Es más, creemos que es importante escuchar a ese segmento del sistema penal y sus propuestas", resaltó. Según el abogado, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) "permite la regulación de estos derechos, pero no la prohibición absoluta", y aclaró que no postulan "un ejercicio irracional —como ha ocurrido en otros países— sino la interposición de un recurso a derechos ya establecidos en la Constitución de la República". Finalmente, confió en que la SCJ "pueda habilitar un espacio de diálogo entre el gremio y los poderes Legislativo y Ejecutivo para elaborar una nueva normativa que regule el punto".

"G...
E...
cia...
de l...
vick...
exp...
que...
en s...
pue...
afu...
aut...
est...
que...
def...

dad...
baj...
vez...
cor...
pot...
fer...
ros...
se...
la p...
his...
sáb...
da...
baj...
ña...
qu...
y n...
un...

Sr...
en...
es...
qu...
gu...
a...